



ACUERDO No. 654.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 111, numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, norma que establece, entre otros aspectos, que cuando las necesidades del servicio lo demanden, podrá destacarse personal del exterior a Cancillería, previa autorización del Presidente de la República, habida cuenta que es necesario responder eficientemente a las atribuciones que por ley competen al Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que impele a realizar cambios internos funcionales, tal como el que se autorizará a través del presente Acuerdo; para lo cual coadyuvará la experiencia, formación y la asistencia que se continuará brindando a dicha Secretaría de Estado, por parte de la profesional que más adelante se dirá, quien desarrollará actividades de apoyo en la Unidad de Comunicaciones en el Marco de la Presidencia Pro Témpace de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), cual es un mecanismo intergubernamental de diálogo y concertación política, el cual surge con el compromiso de avanzar en el proceso de integración de la región, así como de otros temas estratégicos; por todo lo cual, **ACUERDA:** Destacar, con el propósito de responder eficientemente a las atribuciones que por ley competen al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la sede de dicho Ministerio, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Licenciada **Claudia Carlota Saz Madrid**, quien está nombrada y se desempeña como Primer Secretario en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Honduras, con sede en Tegucigalpa.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



HUGO ROGER MARTÍNEZ BÓNILA
Ministro de Relaciones Exteriores.